

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
NÚMERO
019N00123-001

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N00123-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de febrero de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato Abierto número **019N00123-001**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el Ejercicio 2023 (Partida 4), con una vigencia a partir del día 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula Quinta de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con fecha 29 de diciembre de 2023 “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de este al 31 de enero de 2024.
- IV. Con fecha 31 de enero de 2024 “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de este al 29 de febrero de 2024.
- V. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” respecto del Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el Ejercicio 2023 (Partida 4), “**EL INSTITUTO**” a través de la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, con oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/2024/380 de fecha 22 de febrero de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para llevar a cabo la ampliación del plazo de la prestación del servicio, así como la vigencia de “**EL CONTRATO**” por el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO NÚMERO 019N00123-001</p>
---	---	---

período del 01 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago pactados; dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **27 de febrero de 2024**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Con oficio número 09 52 84 14E0/2024/**2761** de fecha 29 de febrero de 2024, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2024/**1726** de fecha 29 de febrero de 2024; recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, Superior Jerárquico de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, Administrador del Contrato y de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, Superior Jerárquico del Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
NÚMERO
019N00123-001

convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su calidad de Administrador de **“EL CONTRATO”**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000082387-2024, cuenta 42062442, de fecha 28 de febrero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. María Angélica Alcalá Castillo**, en su carácter de Representante Legal.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia, modificándose al efecto las Cláusulas Cuarta y Novena de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
NÚMERO
019N00123-001

implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las Cláusulas Cuarta y Novena de “EL CONTRATO”, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

(Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase)

Para quedar como sigue:


CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Será a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO NÚMERO 019N00123-001</p>
---	---	---

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni sus convenios modificatorios números **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “**LAS PARTES**” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de febrero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: **UTR0406146X1**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ CASTILLO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
NÚMERO
019N00123-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N00123-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
NÚMERO
019N00123-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
SECRETARIA DE ECONOMIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000082387-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF.2530 RECIBIDO EL 26FEBRERO2024 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

Fecha Elaboración: 28/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,072.662.30
 Cuenta: 42062442 Contral. Pensiones de Estacio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
 Partida Presupuestaria SHCP: 31902 Contratación de otros servicios

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	3,021.9	329.3	969.0	969.0	969.0	969.0	969.0	969.0	969.0	969.0	969.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Natalia López Trujero
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

CONTRATO 019N00123-001

SIN TEXTO

ANEXO
DIVISION DE COMERCIO
BOTANICA SU W031V10



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CBGP

CM3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 09 53 84 61 ICFG/2024/

1726

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

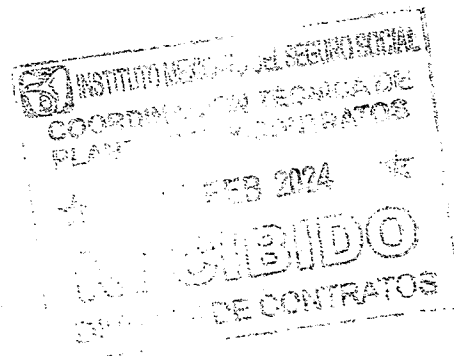
Me refiero al oficio 09 52 84 14E0/2024/2761 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019N00123-001**, formalizado con la empresa COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS S.A. DE C.V., para la prestación del "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 4)," derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la Coordinación



Con copia para:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Of N° 09 52 84 14E0/2024/ 2761

Ciudad de México, a 9 FEB 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al contrato 019N00123-001 celebrado con el proveedor Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partida 4), así como al Convenio Modificatorio No. 1, Convenio Modificatorio No. 2 y en particular a lo que señala la Cláusula Quinta del contrato mencionado:

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Al respecto, solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número tres para ampliar el plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de marzo de 2024, para lo cual, adjunto los siguientes documentos:

- Criterio de Justificación para el convenio modificatorio numero dos al contrato 019N00123-001.
• Acuse de recibo del oficio donde se solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio numero dos para el contrato 019N00123-001.
• Escrito signado por el representante legal de la empresa Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V., dando su anuencia favorable para la ampliación al plazo y vigencia del contrato referido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

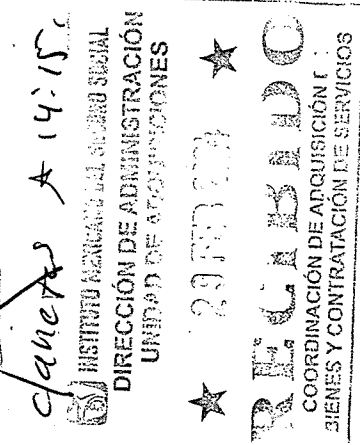
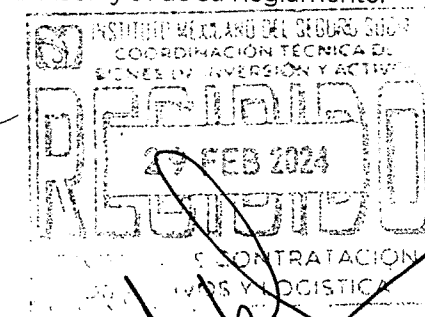
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Cibrán Hazil Resendiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Elaboró

Miguel Ángel López García
Servicios Administrativos



Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viajes, Correspondencia y Servicios Administrativos

Anexos: Los que se indican.

Con copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. - Titular de la División de Viajes, Correspondencia y Servicios Administrativos.

* Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

071

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número tres al Contrato Número 019N00123-001.

Antecedentes

El día 31 de enero del año 2023, se notifica a el proveedor Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.; mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023.

Con fecha 15 de febrero de 2023 se celebró con la empresa Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V., el contrato No. **019N00123-001** cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Estacionamiento y Pensión" iniciando la prestación del servicio el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato mencionado.

Con fecha 29 de diciembre de 2023 se envía el oficio No. 09 52 84 14E2/2023/**17859** a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios solicitando llevar a cabo la formalización del Convenio Modificatorio número 1 al contrato **019N00123-001**.

Con fecha 25 de enero de 2024 se envía el oficio 09 52 84 14E2/2024/**1016** al proveedor adjudicado, solicitando su anuencia para solicitar su anuencia y llevar a cabo el Convenio Modificatorio número dos correspondiente a la ampliación en plazo y vigencia del contrato referido hasta el 29 de febrero de 2024.

Con fecha 30 de enero de 2024, el proveedor Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.; presenta escrito, en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el Convenio Modificatorio número dos correspondiente al plazo y vigencia del contrato referido hasta el 29 de febrero de 2024.

Con fecha 22 de febrero de 2024 se elabora el oficio 09 52 84 14E2/2024/**380** para el proveedor adjudicado, solicitando su anuencia para realizar la ampliación en plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de marzo de 2024. **(Anexo 1)**

Con fecha 27 de febrero de 2024, el proveedor Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.; presenta escrito, en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el Convenio Modificatorio número tres correspondiente al plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de marzo de 2024. **(Anexo 2)**

e
Causas justificadas

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el Servicio de Estacionamiento y Pensión como una herramienta para guardia y custodia de los vehículos institucionales, así como la de los vehículos de servidores públicos autorizados, y la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en el Instituto, toda vez que sus horarios de labores son amplios y no se cuenta con la infraestructura necesaria para asignar lugares de estacionamiento en los inmuebles de Nivel Central, toda vez que las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes, por lo que se requiere contratar espacios de estacionamiento adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional.



[Handwritten signature]



Asimismo, derivado a los tiempos para la expedición del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo y para la elaboración de documentos para la contratación 2024, no es posible cumplir con los tiempos para llevar a cabo una nueva contratación, por lo cual la necesidad de requerir se formalice un convenio modificatorio número tres al Contrato número **No. 019N00123-001** en la ampliación al plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de Estacionamiento y Pensión", lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento.

Aunado a lo anterior, el Contrato **No. 019N00123-001** en su Cláusula Quinta establece lo siguiente:

QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO

"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, modificando la Cláusula **CUARTA** en su rubro VIGENCIA y **NOVENA**. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, en su rubro PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA.

DICE:

VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 29 de febrero del 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo del 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del 01 de febrero y hasta el 29 de febrero del 2024.

DEBE DECIR:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo del 2024.



[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos

Conclusión

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número tres en la ampliación al plazo y vigencia del contrato.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del Convenio Modificatorio número tres objeto de la presente justificación, se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y Cláusula Quinta del propio contrato, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de enero de 2024.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

MALG

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024
Felipe Carrillo
DIERTO

SIN TEXTO

FORNIA
CORPORATION



GOBIERNO DE
MÉXICO



Acuse

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos

Of N° DVCSA/09 52 84 14E2/2024/380

Ciudad de México, a 22 febrero de 2024

C. María Angélica Alcalá Castillo
Representante Legal de la empresa
Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, Y FIRMA, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Me refiero al contrato que se encuentra vigente con número 019N00123-001 que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la prestación del servicio de ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 4) y a su Convenio Modificatorio No. 1 y Convenio Modificatorio No. 2.

Con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y a la Cláusula Quinta del contrato, me permito solicitar su anuencia para la formalización del Convenio Modificatorio No. 3 al contrato 019N00123-001, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2024.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar el convenio modificatorio número 3 correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, modificando la CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA y CLAUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO en su rubro PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA.

Dice:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 29 de febrero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dice:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Será a partir del 01 de febrero y hasta el 29 de febrero de 2024.

Debe decir:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024.

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en el contrato primigenio.

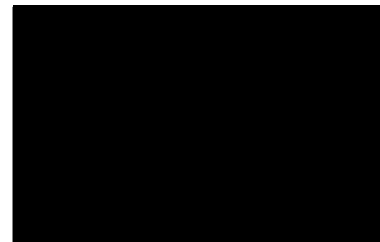
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Coxumel No. 43, piso 5 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. 55 57 24 1700, Ext. 17578.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos

Copia para:

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo. - Coordinador Técnico de Servicios Generales.
*Copias por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MCJAF/MALG





Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

En respuesta al oficio número 09528414E2/2024/380 en el que hace referencia al contrato número 019N00123-001, cuyo objeto es la prestación del servicio de **ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 4)** y al Convenio Modificatorio No. 1 y Convenio Modificatorio No. 2; señalando que con el propósito de continuar con los servicios que prestamos, solicita nuestra anuencia para la formalización del Convenio Modificatorio No. 3 al contrato 019N00123-001, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y a la Cláusula Quinta del contrato mencionado.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, se comunica que estamos en posibilidad de celebrar el Convenio Modificatorio No. 3 correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, modificando la Cláusula **CUARTA. VIGENCIA y NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** en su rubro **PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**, de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA.

Dice:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 29 de febrero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dice:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Será a partir del 01 de febrero y hasta el 29 de febrero de 2024.

Debe decir:

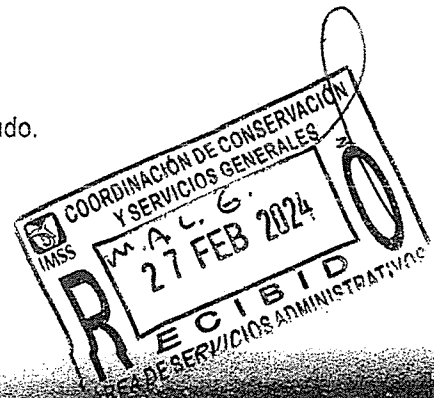
PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024.

Lo anterior para lo procedente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.


Lic. Ma. Angélica Alcalá Castillo
Representante Legal
COPEMSA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

101-101000